

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/554/2019.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de octubre de 2019.

**CIUDADANO.
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00732819**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/463/2019**, de fecha treinta de septiembre del dos mil diecinueve, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información **00732819** al área correspondiente que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **SE/0174/2019**, de fecha veinticinco de octubre del dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

**UNIDAD
DE
TRANSPARENCIA**
LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 30 de septiembre del 2019

OFICIO: UT/463/2019.

NÚMERO INTERNO: si-238-2019.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00732819.

LIC. SAUL PALACIOS OLIVARES.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, les solicito de manera respetuosa tengan a bien responder de acuerdo a sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, la solicitud de información que se adjunta al presente oficio, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y me haga llegar esta respuesta el día 18 de octubre del año 2019, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de entregar la respuesta en el término legal.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

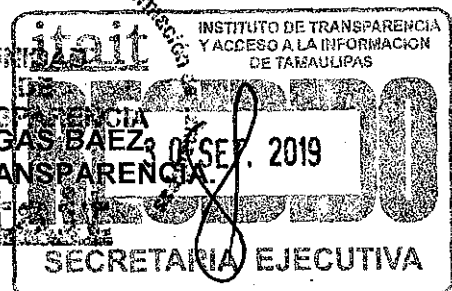
Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ, OF. SEPT. 2019
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: SE/174/2019.

Victoria, Tamaulipas, a 25 de octubre de 2019.

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00732819**, relativa a información que obra en poder esta Secretaría Ejecutiva la cual versa como a continuación se transcribe:

ELIMINADO: Dato personal.
Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

"En relación al Recurso de Revisión RR/136/2019 y sus acumulados en relación a las solicitudes de información con folio 00100019, 00099819 y 00099719. El sujeto obligado responde en a través del Ing. [REDACTED], equivocadamente mediante oficio IMTAI/348/2019 del 23 de mayo del 2019, le solicita al secretario de obras públicas, desarrollo urbano y medio ambiente la información de MANERA IMPRESA y resguardo digital. Consecuentemente el mediante oficio SOPDUMA/2033/2019 solicita que sea cubierto los derechos. Cabe mencionar que yo NUNCA SOLICITÉ la información de manera impresa. Esta es una táctica del sujeto obligado para dilatar y ser opaco. ASÍ MISMO SOLICITÉ EL PASADO 29 DE MAYO UN RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, EN CONTRA DE LA CONTESTACIÓN AL ACUERDO DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2019 DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN RR/136/2019 y sus acumulados DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 00100019, 00099819 y 00099719 FUNDAMENTADO Y MOTIVADO EN EL INCISO VII Y VIII DEL ARTICULO 159 DEBIDO A QUE YO NO SOLICITÉ COPIA IMPRESA, SINO DIGITAL ADJUNTO COPIA DE LA RESPUESTA IMPUGNADA TAMBIÉN SOLICITO QUE EL ORGANISMO GARANTE EMITA UN ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON EL INCISO I, DEL ARTÍCULO 181 DE LA LEY solicito que el organismo garante me conteste." (Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

En relación a su cuestionamiento en donde usted solicita saber "la copia del resultado de la verificación de mi queja y en su caso copia del acuerdo de cumplimiento mencionado en el artículo 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas" R.- se le informa que a la fecha de la presente solicitud de información este Organismo garante no se a pronunciado con respecto al cumplimiento dado por el sujeto obligado y de la verificación de la queja realizada por el solicitante motivo por el cual al momento no se ha elaborado el acuerdo de cumplimiento o incumplimiento, es decir la respuesta es igual a cero

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. SAUL PALACIOS OLIVARES

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS



c.c.p.- Archivo